



Quarenta matavedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MATAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SEIS.

En la Villa de Torana y Santa Capitulares, a ella, en treinta y un
 de Mayo año mil ochocientos seis, se juntaron los Señores Concejo
 de ella, y seym. de ella, para con fe y tratar los asuntos pertenecien-
 tes al mismo servicio y a ella. M. M. bien y utilidad de ella comun
 como lo tienen a costumbre, a saber los Señores Fr. Juan Ant. V. de
 M. J. mayor, Merced de Decano, y presente a la M. J. Jurisdiccion por
 indisposicion del M. J. Alcalde mayor de ella por S. M. Cavallero M.
 J. J. Diputado del Comun, y Jindico gen. y Personero que abo-
 firmaron, y asi junto acordaron lo siguiente

Se ha acordado en este Ayuntamiento. Los oficios de M. J. de esta
 M. J. Encomienda, del R. J. Guardian al convento de P. de
 Ventura, y del adm. de los bienes, en contestacion a lo que se les
 permitieron para la saca y pago de sal, en virtud del oficio de
 Intendente de Salinas del corriente, y a acuerdo a veinte y quatro
 de del mismo, por lo qual aparece se comunan a preterito de
 el oficio de Intendente de Salinas del corriente, y a acuerdo a veinte y quatro
 de del mismo, para su consumo, y enterao a acordado
 se comunan a este Capitular, y que respecto a que su espíritu directivo
 se pone a lo que con arreglo a M. J. tiene comunicado el M. J.
 Intendente en su oficio a Catorce del corriente del que se le pare-
 copia, se sigue y cumple este en toda su parte por el Tribunal
 de Justicia, lo que pidian y suplicaban al M. J. Presidente, como es
 por sus acuerdos: Teniendo al oficio del M. J. Guardian de
 oficio saque y satisfaga, lo que se tiene repartida, y en lo sube-
 se este para el nuevo repartim. a la certificacion que se repa-
 por uno M. J. Guardian, o el que lo fuere en lo sube-rito, en una instancia
 en los terminos que previene la superioridad

Sobre oficio de
 Adm. de la Em.
 y Guardian de
 ene Com. de
 los reparim.

ocasion de
 1109 p. 1

1109 p. 1

